

Revisión Técnica de la Evaluación de Impacto

FUNDACIÓN CEDDET

Noviembre 2012

A la Dirección de la Fundación CEDDET,

Muy señores nuestros:

Hemos llevado a cabo las tareas establecidas en nuestra carta de encargo de fecha 16 de abril de 2012 firmada por Ernst & Young, S.L. y la Fundación CEDDET cuyo objetivo general es realizar una revisión técnica o de calidad del estudio de evaluación de impacto de las actividades de Fundación CEDDET. Esta revisión consistirá en el análisis del cumplimiento de lo previsto en el trabajo de evaluación de impacto, tras la comprobación de que se ha cumplido con lo recogido en:

- ▶ La documentación soporte de la licitación.
- ▶ La oferta presentada por el licitador.
- ▶ El contrato firmado entre las partes.

En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Ustedes con el propósito de permitirles la revisión técnica de la Evaluación de Impacto de las actividades de la Fundación CEDDET. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- ▶ Verificación del cálculo de la muestra.
- ▶ Determinación de que los ítems que componen la muestra:
 - ▶ Forman parte de la población objeto de estudio;
 - ▶ Concuerdan con los criterios establecidos previamente.
- ▶ Establecimiento del calendario/planificación; cumplimiento y seguimiento; control del grado de avance.
- ▶ Verificación de la formación a entrevistadores. Involucración del personal indicado en la oferta.
- ▶ Verificación de la realización de las entrevistas. Muestra a encuestados sobre la "calidad" de las entrevistas.
- ▶ Seguimiento de los procesos de calidad establecidos en la oferta, depuración de los datos.
- ▶ Volcado de datos al informe, coherencia con los datos obtenidos.

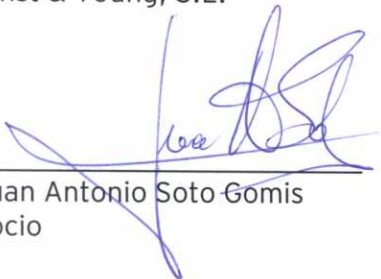
De la aplicación de los procedimientos indicados anteriormente no se ha puesto de manifiesto asunto alguno digno de mención.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo de este informe y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de los destinatarios del estudio de evaluación de impacto, sin nuestro consentimiento previo por escrito. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere exclusivamente a la carta de encargo de fecha 16 de abril de 2012 firmada por Ernst & Young, S.L. y la Fundación CEDDET y no a los estados financieros de la Fundación CEDDET considerados en su conjunto.

Madrid, 21 de noviembre de 2012

Ernst & Young, S.L.



Juan Antonio Soto Gomis
Socio